

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 334/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota Nº 2.910 el 06/07/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia obtener la autorización para que los proyectos: **"MEJORADO DE CAMINOS"**, **"ILUMINACIÓN URBANA"** y **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"** sean financiados con la asignación de recursos para la Municipalidad de Recreo, por el ejercicio económico 2015, en el marco de la Ley Provincial Nº 12.385, y modificatorias;

Que, cabe recordar que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, por lo que nuestra ciudad se encuentra comprendida en los alcances del mismo;

Que, con respecto al proyecto denominado **"MEJORADO DE CAMINOS"**, se pone a consideración la reposición de 5235 metros de longitud de mejorado granular con material pétreo (piedra partida de granulometría 0-20). El mejorado tendrá las siguientes características: 4.50 metros de ancho y 0.08 metros de espesor. Los trabajos serán ejecutados por Administración Municipal, utilizando maquinaria y personal calificado de la Municipalidad de Recreo. La zona elegida comprende el sector aledaño a la Escuela de Enseñanza Primaria Nº 1277 "José Robustiano Aldao" y al Club Deportivo "Nobleza", dado que se ha evidenciado un importante crecimiento demográfico en consonancia con la existencia de planes de viviendas (FONAVI, PROCREAR, HÁBITAT);

Que el proyecto denominado **"ILUMINACIÓN URBANA"**, consiste en la construcción y colocación de 50 columnas de alumbrado público incluyendo luminarias de 250 W. El fin que se persigue es la ampliación del sistema de iluminación urbana, sobre todo en los barrios y calles periféricas a la zona central, donde la iluminación escasa favorece la propagación de hechos delictivos y accidentes. En este aspecto se destaca que el Distrito presenta una configuración lineal de 15 Km. de extensión. Para lograr tal fin se proyecta incorporar columnas de alumbrado de 8 metros en una diagramación de 2 columnas cada 100 metros con una potencia de 250W. Se ha determinado completar la zona Este del Casco Urbano, actualmente densamente poblada, asimismo se incluye la extensión de luminarias hacia el sector comprendido hacia el oeste de la Avenida Ignacio Crespo, entre Ruta Nacional 11 y Ruta Provincial Nº 70;

Que el proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"**, propicia facilitar el escurrimiento de los excesos pluviales internos en el denominado barrio "Las Mercedes" al incluir la ejecución de alcantarillas pluviales para 30 cruces de calles. Se utilizarán 40 tubos de 0.80

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

metros y 200 tubos de 0.60 metros, de hormigón con armadura de hierro. Esta obra es de vital importancia a fin de posibilitar la accesibilidad de la población que allí habita;

Que para que estas inversiones se puedan realizar se debe afectar la suma de pesos: Dos millones veinticinco mil trescientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.025.334,54.-), correspondiente al saldo de la asignación 2015 del referido Fondo de Obras Menores;

Que dicho saldo se afectará a los proyectos, de acuerdo a los costos y presupuestos recabados de la siguiente manera: **"MEJORADO DE CAMINOS"** se solicitará un financiamiento de pesos: Un millón doscientos noventa y dos mil treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.292.034,54.-), **"ILUMINACIÓN URBANA"** un monto de pesos: Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos con cero centavos (\$ 466.500,00) y el proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"** un monto de pesos: Doscientos sesenta y seis mil ochocientos con cero centavos (\$ 266.800,00);

Que, en cuanto a los costos de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos se han recabado distintos presupuestos, previéndose – de ser necesario – que la diferencia resultante será atendida por el Municipio con recursos de rentas generales, en la medida de sus posibilidades financieras;

Que la necesidad de la aprobación, surge por disposición del artículo 8º de la ley N° 12.385 que establece textualmente: "Las Municipalidades y/o Comunas intervinientes deberán enviar las propuestas debidamente aprobadas por los órganos locales pertinentes";

Que por todo lo expuesto, y a efectos de hacer uso de los citados fondos se deberá elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Municipal y copia certificada del Acta de Sesión;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el proyecto denominado **"MEJORADO DE CAMINOS"** que integran la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de pesos: Un millón doscientos noventa y dos mil treinta y cuatro con cincuenta y cuatro

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

centavos (\$ 1.292.034,54.-), correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2015.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el proyecto denominado **"ILUMINACIÓN URBANA"** que integran la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de pesos: Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos con cero centavos (\$ 466.500,00) correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2015.

ARTÍCULO 3.- Apruébase el proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"** que integran la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de pesos: Doscientos sesenta y seis mil ochocientos con cero centavos (\$ 266.800,00) correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2015.

ARTÍCULO 4.- Facultase al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los proyectos que se mencionan en los Artículos 1, Artículos 2 y Artículos 3, de la presente, y cuya realización se aprueba en este acto.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al DEM atender con recursos de rentas generales del Municipio la diferencia que pudiera resultar entre los recursos transferidos por el Gobierno Provincial y el costo real de ejecución de las obras, motivado esto último por los desfase en los costos que se pudieran producir desde el momento de aprobación de los proyectos hasta la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 6.- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 01/2016 del 11/07/2016.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis -Presidente A/C de HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2210/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1717/2016 DEL 12/07/2016.